



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

"40° aniversario de la recuperación democrática en la
Universidad Nacional del Sur"

RESOLUCION DDCS 116/2025
Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El Reglamento para la Prestación de Servicios Externos de la U.N.S. (Res. CU-245/93 y modificatorias);

La Resolución CSU 760/22, que reglamenta el procedimiento para la liquidación de las asignaciones para el personal que participe en la ejecución de Servicios Externos de la U.N.S.

El Convenio específico con el Municipio de Bahía Blanca, aprobado por Resolución DDCS 089/25.

Las Resoluciones DDCS 90 y 91/25, y sus respectivas ratificaciones, que designan a la Dra Nebel Moscoso como Coordinadora, y a la Dra Eugenia Elorza y al Dr. Facundo Duran como miembros del grupo de trabajo a terceros previamente mencionado;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio específico tiene como objetivo estimar las actualizaciones de los nomencladores del ANDIS para el financiamiento de la jornada completa y la media jornada en un centro de día para personas con discapacidad;

Que el artículo 3° inciso e) de la Res. CU-245/93, incluye a los Consultorías, auditorías y asesoramientos externos, así como trabajos de investigación pura o aplicada que persigan la obtención de resultados originales, dentro de los servicios a terceros que presta la Universidad Nacional del Sur;

Que la Dra Eugenia Elorza realizó la comparación entre los aranceles establecidos según el nomenclador del Sistema Único de Prestaciones Básicas para PcD para Centros de día (jornada doble y jornada simple) y los valores ajustados según índices considerados; y participó junto al resto del equipo en la elaboración del informe final

Que la actividad docente previamente detallada se ejecutó de acuerdo al Reglamento para la Presentación de Servicios Externos de la UNS, canalizándose mediante la Fundación de la UNS;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

"40° aniversario de la recuperación democrática en la Universidad Nacional del Sur"

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el la Dra Eugenia Elorza (DNI: 29.572.315, Leg N° 12904), por el cumplimiento de su actividad en la estimación de las actualizaciones de los nomencladores del ANDIS para el financiamiento de la jornada completa y la media jornada en un centro de día para personas con discapacidad, durante el período que va del 1° al 30 de NOVIEMBRE de 2025.

ARTÍCULO 2°: En virtud de los servicios prestados, la Dra Eugenia Elorza percibirá una asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), de acuerdo a lo establecido en la Resolución CSU 760/22.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Fundación de la UNS (FUNS) la transferencia de los fondos para el pago de la asignación indicada en el artículo precedente, que deberá imputarse a la cuenta 21122101 - D.P. Depto Medicina.

ARTÍCULO 4°: Incorpórese al Expediente 3717/2025. Pase a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes). Cumplido, archívese.